



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia

DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

ACUERDO N° 001 (Febrero 1 de 2023)

Por medio del cual se actualiza y resignifica el Manual de Convivencia Escolar conforme a las orientaciones y ajustes recomendados por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se establece que en todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.

Que en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se fijan los criterios o aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Que el código Nacional de Infancia y Adolescencia establece criterios para el debido proceso de los niños y jóvenes en Colombia.

Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que mediante el Decreto 1965 de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena rediseñar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013 la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para definir los criterios y principios de convivencia.

Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991

Que el Manual de Convivencia Institucional debe convertirse en el proyecto de vida escolar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a la formación de una Cultura de Paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia

DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

Que el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 establece en el Artículo 2.3.3.1.4.4. la obligatoriedad del reglamento o manual de convivencia.

Que la sentencia T-478 de 2015 ordena que los Manuales de Convivencia escolar sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes e incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, fortalecido a partir del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Que el Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, en lo relacionado con las funciones del rector el literal g) establece: "*Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia*".

Que el Congreso de la República mediante la Ley 2170 de diciembre 29 2021 dicta las disposiciones frente al uso de las herramientas tecnológicas teniendo en cuenta la Ley General de Educación y la Ley 1620.

Que la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel acató las directrices de la Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 en la cual se proporcionaron orientaciones, responsabilidades y disposiciones a las instituciones educativas frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Que la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, teniendo en cuenta esta Ley y sus orientaciones descritas, y teniendo en cuenta las dificultades que se afrontan en cuestión de salubridad y la necesidad en el uso de las herramientas tecnológicas, en la Institución su uso estará regulado permitiendo la profundización académica pero a la vez asegurando el tiempo dedicado a la formación humana y social. Y por ello:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar los ajustes al Manual de Convivencia según acta del comité de convivencia 01 del 11 de enero de 2023, para la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel del Municipio de Envigado y aprobado según Acta N° 01 del Consejo Directivo el miércoles 1 de febrero de 2023, para todas las sedes y jornadas.

Se anexa en las situaciones tipo II los numerales 5.2.2.17, 5.2.2.18

Se anexa en las situaciones tipo III los numerales 5.2.3.17, 5.2.3.18

Se anexa el numeral 6.2.6

Se actualiza el formato B

Se actualiza el anexo E

ARTÍCULO 2º. Realizar actividades de socialización que conduzca al conocimiento y apropiación por parte de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia

DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

ARTÍCULO 3°. El actual Manual de Convivencia debe quedar fijado y publicado en la página institucional www.iemua.edu.co para el conocimiento de toda la comunidad muaísta en sus diferentes sedes y jornadas.

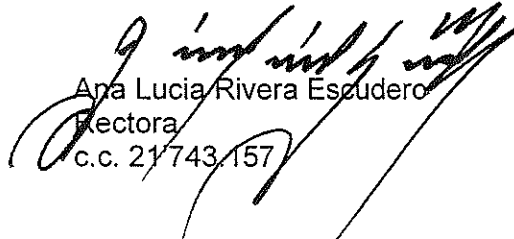
ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del año escolar 2023.

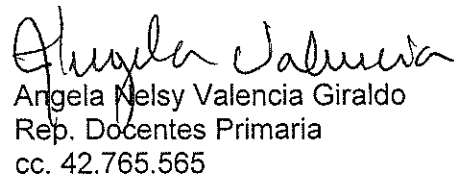
ARTÍCULO 5°. Envíese copia y radicado del Presente Acuerdo en formato PDF a la Dirección de Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.

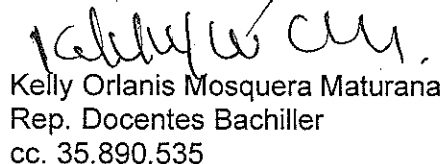
ARTÍCULO 6°. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

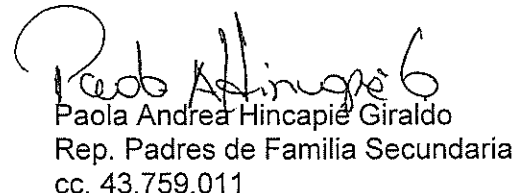
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:


Ana Lucia Rivera Escudero
Rectora
c.c. 21743.157

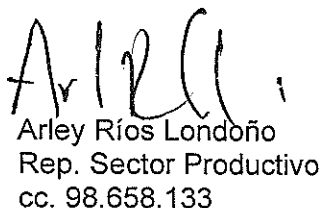

Angela Nelsy Valencia Giraldo
Rep. Docentes Primaria
cc. 42.765.565


Kelly Orlanis Mosquera Maturana
Rep. Docentes Bachiller
cc. 35.890.535


Paola Andrea Hincapié Giraldo
Rep. Padres de Familia Secundaria
cc. 43.759.011

Daniela Bustamante
Rep. Padres de Familia Primaria
c.c.

Sara Chaves Salas
Rep. Estudiantes
T.I


Arley Ríos Londoño
Rep. Sector Productivo
cc. 98.658.133